

RESOLUCION No. 1609
(05 SEP 2017)

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013 y Resolución 1156 del 05 de Julio de 2017,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Formato F40 radicado en Mercurio con el No 2017012015-I y recibido en el Grupo de Talento Humano el 05 de septiembre de 2017, la Oficina Asesora de Comunicaciones solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) FEDERICO SERNA ARIAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.053.814.923, Técnico Administrativo Grado 01, para desplazarse a la Ciudad de Barranquilla el día 8 de septiembre de 2017, con el fin de cubrir periodísticamente la revisión de acuerdo entendimiento Atlántico.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) no requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo medio día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 1000 del 9 de junio de 2017.

FEDERICO SERNA ARIAS

Sueldo Básico	: \$2.058.339
Tarifa Viáticos	: \$155.968
Días Autorizados	: el día 8 de septiembre de 2017
Total Viáticos	: \$77.984
Gastos de Transporte	: \$132.500
Total	: \$210.484
Ruta Aérea	: Bogotá - Barranquilla - Bogotá

Que la última comisión de servicios otorgada al funcionario(a) FEDERICO SERNA ARIAS, mediante Resolución No 1508 del 23 de agosto de 2017, se encuentra legalizada según radicado 2017011599-I del 05 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCION No. **1609**

 (**05 SEP 2017**)

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) **FEDERICO SERNA ARIAS**, para desplazarse a la Ciudad de Barranquilla el día 8 de septiembre de 2017, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) **FEDERICO SERNA ARIAS**, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

FEDERICO SERNA ARIAS

Sueldo Básico	: \$2.058.339
Tarifa Viáticos	: \$155.968
Días Autorizados	: el día 8 de septiembre de 2017
Total Viáticos	: \$77.984
Gastos de Transporte	: \$132.500
Total	: \$210.484
Ruta Aérea	: Bogotá - Barranquilla - Bogotá

ARTICULO 3°. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a Viáticos y Gastos de Viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro G311002004011002 Viáticos y Gastos de Viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2017-054- del 03 de enero de 2017.

ARTICULO 4°. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 13629 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG11002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5°. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

 COMUNÍQUESE Y CUMPLASE **ICETEX** REGISTRO PRESUPUESTAL

 Dada en Bogotá D.C., a los **05 SEP 2017**
LA SECRETARIA GENERAL (E)
CDP CDEF-054 RP 160282-35785

 Rubro: **VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES AL INT.**

 Código: **IG 311002004011002**

 Fecha: **20/09/17**

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS